EducaOposiciones®

PREPARACIÓN INSPECCIÓN EDUCATIVA

PREPARACIÓN
INSPECCIÓN EDUCATIVA

Modelo basado en
criterio real de tribunal

CURSO 2026/27

CUESTIONARIO INTEGRADOR

ÁREA 3

EQUIDAD, INCLUSIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



TEMARIO A
INSPECCIÓN EDUCATIVA

BASE NORMATIVA
Marco esencial para afrontar la oposición

CRITERIO INSPECTOR
Comprender, relacionar y aplicar la normativa

TRABAJO GUIADO
Dudas estructuradas y consolidación técnica

MUESTRA PARCIAL · DESCARGA GRATUITA
Selección académica del curso 2026/27 para consulta pública.
El material completo está reservado al alumnado matriculado.

www.educaoposiciones.es | 650 413 302 | hola@educaoposiciones.es

CUESTIONARIO INTEGRADOR · ÁREA 3

PARTE I

Preguntas de los epígrafes del área

Cinco epígrafes, distintas perspectivas de análisis. Se ofrece una pregunta resuelta y cuatro enunciados adicionales para mostrar el alcance del trabajo sobre el Área 3.

EPÍGRAFE 3.1 · PREGUNTA RESUELTA

Calidad y equidad. Compensación de desigualdades y abandono temprano

PREGUNTA

Diferencie absentismo escolar, fracaso escolar y abandono temprano de la educación-formación y exponga las principales medidas previstas en la legislación educativa para favorecer la permanencia, la titulación y la continuidad formativa del alumnado.

RESPUESTA

Conviene distinguir tres conceptos:

Absentismo escolar: falta reiterada de asistencia durante la escolarización.

Fracaso escolar: concepto relacionado con la falta de consecución de los aprendizajes, promoción o titulación esperados.

Abandono temprano de la educación-formación: indicador institucional referido a la población de 18 a 24 años que no ha completado la segunda etapa de educación secundaria y no continúa en educación o formación. No constituye una definición literal de la LOE-LOMLOE.

Entre las principales respuestas normativas destacan:

- educación básica obligatoria y gratuita, permanencia y continuidad formativa —art. 4—;
- especial atención a la orientación educativa y profesional en ESO —art. 22.3—;
- programas de diversificación curricular orientados a la titulación —art. 27—;
- consejo orientador al finalizar segundo curso, que puede proponer diversificación o CFGB —art. 28.9—;
- ciclos formativos de grado básico, con especial consideración a tutoría, orientación y acompañamiento, orientados también a facilitar la continuidad —art. 30—;
- consejo orientador individualizado para todo el alumnado con propuesta sobre las opciones académicas, formativas o profesionales más convenientes —art. 31.3—.

Estas medidas deben entenderse como una estrategia preventiva basada en detección temprana, apoyo, orientación, flexibilidad, titulación y continuidad formativa. La LOE consolidada confirma específicamente la regulación del consejo orientador del art. 28.9 y de los CFGB del art. 30.

Base normativa: LOE-LOMLOE, arts. 4, 22.3, 27, 28.9, 30 y 31.3; INEE, indicador de abandono temprano de la educación-formación.

CUESTIONARIO INTEGRADOR · ÁREA 3

PARTE I · CONTINUACIÓN

Un área, cinco epígrafes

Además de la pregunta resuelta del epígrafe 3.1, esta selección incluye un enunciado de cada uno de los otros cuatro epígrafes que integran el Área 3.

OTROS ENUNCIADOS DE ESTA PARTE · SIN SOLUCIÓN

3.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN

¿Por qué la igualdad efectiva de oportunidades exige respuestas educativas ajustadas a las necesidades individuales y no implica proporcionar una atención idéntica a todo el alumnado?

3.3 COEDUCACIÓN

¿Cómo debe realizarse el seguimiento de las medidas coeducativas y qué información permite valorar sus resultados e introducir actuaciones de mejora?

3.4 ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

¿En qué se diferencian el informe de evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, y cuál es el alcance territorial de la normativa estatal que desarrolla específicamente este último?

3.5 ADMISIÓN Y ESCOLARIZACIÓN EQUILIBRADA

¿Qué circunstancias deben considerar las Administraciones educativas al aplicar las medidas de escolarización equilibrada y cómo deben actuar ante una elevada concentración de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo?

En la Parte II se combinan los conocimientos de estos epígrafes, y en la Parte III se conectan con otras áreas del temario.

CUESTIONARIO INTEGRADOR · ÁREA 3

PARTE II

Preguntas integradoras internas del área

Las preguntas combinan conocimientos de distintos epígrafes del Área 3. El objetivo es argumentar con coherencia, distinguir conceptos próximos y articular respuestas educativas complementarias.

PREGUNTA RESUELTA

PREGUNTA

Compare la finalidad y el alcance de las actuaciones de compensación de desigualdades educativas y de las medidas de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. ¿Cómo deben coordinarse ambas respuestas cuando concurren factores de vulnerabilidad socioeducativa y necesidades específicas de apoyo, sin considerar equivalentes ambas circunstancias?

RESPUESTA

Ambas actuaciones persiguen hacer efectivo el derecho a la educación en condiciones de equidad, pero tienen distinto alcance.

La compensación de desigualdades, regulada en los artículos 80 y 81 de la LOE, se dirige a personas, grupos, entornos sociales y territorios en situación de vulnerabilidad socioeducativa, procurando eliminar las barreras que dificultan el acceso, la participación, el aprendizaje y el éxito educativo.

La atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, regulada en los artículos 71 y 72, responde a necesidades individuales que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria. Entre las situaciones contempladas se encuentra la vulnerabilidad socioeducativa, pero también otras de distinta naturaleza.

Cuando concurren ambas circunstancias, deben coordinarse las medidas compensatorias, los apoyos educativos, la orientación y los recursos necesarios.

La respuesta debe ser individualizada e inclusiva, sin identificar automáticamente la vulnerabilidad socioeconómica con una discapacidad o con necesidades educativas especiales.

Base normativa: LOE, artículos 71, 72, 80 y 81.

OTROS ENUNCIADOS DE ESTA PARTE · SIN SOLUCIÓN

02 En una zona escolar existe una elevada concentración de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa en determinados centros. Relacione las medidas de planificación y admisión equilibrada con las actuaciones de compensación de desigualdades dentro de los centros. Explique por qué estas últimas no sustituyen las medidas dirigidas a prevenir la segregación escolar.

03 Un centro aplica medidas generales basadas en el Diseño Universal para el Aprendizaje y considera que, por ello, no necesita establecer apoyos específicos para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Valore esta posición y explique cómo deben articularse las medidas inclusivas generales y las respuestas individualizadas para garantizar la participación y el aprendizaje del alumnado.

CUESTIONARIO INTEGRADOR · ÁREA 3

PARTE III

Preguntas integradoras entre áreas

La tercera parte relaciona los contenidos del Área 3 con materias trabajadas anteriormente, como la organización del sistema educativo y las técnicas de actuación de la Inspección Educativa.

PREGUNTA RESUELTA

PREGUNTA

Una familia presenta una reclamación por posibles irregularidades en la aplicación de los criterios de admisión de un centro sostenido con fondos públicos. Explique cómo debería organizarse una actuación inspectora que integre las comprobaciones normativas, las técnicas de obtención y contraste de información y la elaboración de los documentos correspondientes, respetando las competencias de los órganos administrativos responsables de la admisión.

RESPUESTA

La actuación inspectora debe comenzar identificando la normativa aplicable, el objeto de la reclamación y las competencias de los órganos responsables del procedimiento de admisión.

La Inspección podrá examinar las solicitudes, los criterios de baremación, la documentación acreditativa, las listas de adjudicación, las reclamaciones y las resoluciones correspondientes.

Cuando resulte necesario, podrá realizar visitas, entrevistas y requerimientos de información para contrastar los hechos.

El Real Decreto 68/2026 regula en sus artículos 6 y 7 las funciones y atribuciones inspectoras; el artículo 10 contempla la visita y el artículo 11, los informes, actas y requerimientos.

La documentación inspectora debe diferenciar los hechos constatados, las valoraciones jurídicas, las conclusiones y, en su caso, las propuestas.

Si se aprecia un incumplimiento, procederá promover su corrección mediante los cauces legalmente previstos.

La Inspección debe respetar las competencias de los órganos de garantías de admisión y de las Administraciones educativas responsables de resolver, sin sustituir sus decisiones.

Base normativa: LOE, artículos 84 a 87; Real Decreto 68/2026, de 4 de febrero, artículos 6, 7, 10 y 11.

OTROS ENUNCIADOS DE ESTA PARTE · SIN SOLUCIÓN

02	Un centro sostiene que aplicar las mismas actividades y los mismos instrumentos de evaluación a todo el alumnado garantiza la igualdad de oportunidades. Valore esta afirmación relacionando el enfoque competencial del currículo, el Diseño Universal para el Aprendizaje y la atención a las diferencias individuales. Explique cómo pueden ajustarse los procesos de enseñanza y evaluación respetando los referentes curriculares aplicables.
03	Un instituto identifica un grupo de alumnado de Educación Secundaria Obligatoria con dificultades persistentes de aprendizaje y elevado riesgo de abandono escolar temprano. Explique cómo pueden articularse la orientación educativa, las medidas de apoyo, los programas de diversificación curricular y, cuando concurran los requisitos establecidos, los ciclos formativos de grado básico para favorecer la permanencia y la continuidad formativa, evitando convertir estas respuestas en itinerarios automáticos.